ÁREA SOLICITANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER".
RESPONSABLE:	DUVAN ALIRIO RODRÍGUEZ GUALTERO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCUELAS Y CLUBES DESDE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER MELGAR.
PRESUPUESTO OFICIAL	**HASTA TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 36.000.000).**
RUBRO Y CDP	Rubros: 2.3.2.02.02.009.003.03.02 196 2024734490005 43 4301 4301007 430100702 91124 001 Disponibilidad presupuestal: 202500016, del 26 de febrero de 2025.
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte (primera infancia, infancia, adolescencia y familia; juventud; mujer, LGBTIQ+, adultos, personas mayores, personas con discapacidad, grupos étnicos) PRODUCTO: Servicios de escuelas deportivas INDICADOR DE PRODUCTO: Escuelas deportivas implementadas
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	Desarrollo de Estrategias para Implementar e Incentivar La Actividad Recreativa y Deportiva, Física, Formativa, Competitiva, Social Y Comunitaria Para El Municipio De Melgar. BPIN 2024734490005. VIGENCIA 2025.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida y actualizada en el Plan Anual de Adquisiciones.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER",, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCUELAS Y CLUBES DESDE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER MELGAR**, de acuerdo a la guía para la elaboración de estudio de sector-ESS-02 publicada en el portal único de contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCUELAS Y CLUBES DESDE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER MELGAR**

En el municipio de Melgar, el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes son prioridades fundamentales. En este sentido, la promoción de actividades físicas, recreativas y de bienestar adquiere un papel crucial para fomentar una vida activa, saludable y plena en la comunidad. Especialmente, la implementación de escuelas de formación deportiva para garantizar un espacio de formación y recreación de nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Los ambientes que habitamos y la manera como lo hacemos tienen una gran influencia en nuestra salud y calidad de vida. Esto implica que, por una parte, tenemos el reto de encontrar alternativas para construir espacios públicos (rurales y urbanos) que sean sostenibles, equitativos y que promuevan la salud y el bienestar. Por otra parte, también implica que los espacios públicos existentes son escenarios claves de intervención, con un potencial importante para impactar en la salud de grandes porcentajes de la población.

Estos eventos no solo fomentan la actividad física y el espíritu competitivo entre los estudiantes, sino que también promueven una serie de valores fundamentales para el crecimiento integral de los jóvenes.

Salud y Bienestar: En un contexto donde la vida sedentaria y el tiempo frente a las pantallas son cada vez más comunes, los juegos interescuelas ofrecen una oportunidad invaluable para promover la actividad física y combatir el sedentarismo. La participación en deportes no solo mejora la salud física, sino que también contribuye al bienestar mental y emocional de los estudiantes, reduciendo el estrés y promoviendo hábitos de vida saludables.

Desarrollo Integral: El deporte no solo se trata de competir, sino también de crecer como individuos. Los juegos interescuelas proporcionan un espacio para el desarrollo integral de los estudiantes, fomentando habilidades como el trabajo en equipo, la disciplina, la perseverancia y el liderazgo. Estas habilidades son fundamentales no solo para el éxito deportivo, sino también para la vida académica, profesional y personal de los jóvenes.

Inclusión y Diversidad: Los juegos interescuelas deportivas promueven la inclusión y la diversidad al ofrecer oportunidades para la participación de estudiantes de diferentes habilidades, géneros, etnias y trasfondos socioeconómicos. Estos eventos son un espacio donde todos los estudiantes pueden sentirse parte de una comunidad, desarrollar un sentido de pertenencia y aprender a respetar y valorar las diferencias individuales.

Formación de Valores: El deporte es una poderosa herramienta para la formación de valores como el respeto, la honestidad, la tolerancia, la solidaridad y el juego limpio. Los juegos interescuelas ofrecen una plataforma para inculcar estos valores en los estudiantes, tanto dentro como fuera del campo de juego. A través de la competencia deportiva, los jóvenes aprenden a respetar a sus oponentes, a trabajar en equipo, a aceptar la derrota con dignidad y a celebrar el éxito con humildad.

Adicionalmente, la Ley 181 de 1995, conocida como la "Ley del Deporte" en Colombia, establece disposiciones importantes para el fomento y la regulación del deporte en el país. En su ámbito relacionado con los juegos intercolegiados, la ley enfatiza la importancia de la promoción del deporte como parte integral de la educación.

Promoción del Deporte Escolar: La ley reconoce la educación física y el deporte como componentes fundamentales en la formación integral de los estudiantes. Los establecimientos educativos tienen la obligación de promover la práctica deportiva y la educación física como parte de su currículo.

Fomento del Deporte en Todos los Niveles: La Ley 181 establece la creación de programas y políticas para fomentar el deporte en todos los niveles. Esto implica el desarrollo de estrategias para incentivar la participación de la población en actividades deportivas, como los juegos interescuelas, en donde cada participante puede demostrar a través de la sana competencia las habilidades aprendidas.

El proyecto “Desarrollo de Estrategias para Implementar e Incentivar La Actividad Recreativa Y Deportiva, Física, Formativa, Competitiva, Social Y Comunitaria Para El Municipio De Melgar”, establece las escuelas de formación que buscan la globalización de la práctica del deporte en niños y jóvenes del municipio de Melgar, con el fin de fortalecer la promoción y difusión del conocimiento, la enseñanza y la recreación a través de las escuelas de formación y fomento de actividades lúdico deportivas, que garanticen la integración social como mecanismo de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, deserción escolar, prostitución, y todo tipo de delincuencia.

La ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Código de la Infancia y la adolescencia, en el artículo 41 establece las obligaciones del estado: “El estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal deberá: Numeral 24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia.

La constitución colombiana, en el artículo 52, establece que el ejercicio del deporte en todas sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función contribuir a la formación integral de las personas preservar y desarrollar salud, recreación las cuales constituyen gasto público social, una de las

estrategias más relevantes utilizadas por la administración municipal para mejorar el tema de cobertura deportiva, es atención a la primera infancia como rescate e implementación del buen uso del tiempo libre que suman un papel muy importante a la hora de ejercer una disciplina deportiva o simplemente aprovechar el tiempo libre.

El instituto Municipal de deportes, recreación y actividad física IMDER demanda dar continuidad a estos programas de competencias deportivas para la vigencia 2025, teniendo en cuenta que estas están encaminadas a enseñarle a nuestros jóvenes la virtud de competir sanamente y participar grupalmente de cada una de las Disciplinas deportivas desarrolladas en estas justas deportivas. Teniendo en cuenta que la práctica deportiva en NNA se lleva a cabo en pro de la construcción de la identidad personal y social del ser humano por tanto el Municipio apoya financieramente el desarrollo de programas del sector formativo y competitivo como lo establece la ley 181 de 1995 (Ley del Deporte).

Por tal razón, el instituto Municipal de deportes, recreación y actividad física IMDER, teniendo en cuenta la necesidad de fomentar el deporte en los juegos interescuelas, busca la interoperabilidad para la ejecución de estos programas para el bienestar de la comunidad, fomentando el turismo deportivo.

Teniendo en cuenta lo anterior mencionado, se hace necesario iniciar el proceso contractual para la organización y apoyo logístico para poder llevar a cabo la realización de diferentes actividades recreo deportivas para el bienestar social, el aprovechamiento del tiempo libre, la cultura, recreación, la actividad física, la identidad de los niños, niñas y jóvenes que hacen parte del deporte.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCUELAS Y CLUBES DESDE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER MELGAR.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: El proceso implica elaboración de un plan detallado para la organización de los juegos, incluyendo la definición de fechas, lugares, modalidades deportivas, categorías participantes y reglamentos, gestionar el proceso de inscripción de las escuelas participantes, así como coordinar la comunicación con estas mismas para garantizar su participación y cumplimiento de requisitos; contar con el personal logístico y deportivo idóneo para llevar a cabo las actividades del evento, en los escenarios deportivos a cargo de la Entidad contratante. Esto implica la supervisión de las actividades, la atención a los participantes y la solución de posibles inconvenientes que puedan surgir durante su desarrollo.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	VALOR
50000000	50200000	50202300	50202301	Hidratación agua	**HASTA TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($36.000.000).**
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística	
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de Promoción de Eventos Deportivos	
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos	
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin	
60000000	60140000	60141100	60141100	Juegos o actividades recreativas	

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

3.1.1. Los diferentes eventos y/o festivales se desarrollarán hasta antes del 30 de mayo del presente año.

3.1.2. El contratista deberá tener un establecimiento de comercio en el municipio de Melgar - Tolima con el fin de dar cumplimiento y ejecución de las actividades físicas y deportivas.

3.1.3. Se realizarán los juegos interescuelas dependiendo de la organización del comité de juegos.

3.1.4. Se determinará el escenario deportivo para la ejecución de las competencias dependiendo de las actividades programadas en el mes

PREMIACIÓN INTERESCUELAS MUNICIPAL				
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DÍAS**
1	**TROFEO CAMPEÓN** Trofeo acrílico con una altura de 40 cm, con base redonda o cuadrada, colores metalizados, con logos del IMDER y diseño concertado con el supervisor del contrato.	1	UNIDAD	1
2	**TROFEO SUB-CAMPEÓN** Trofeo acrílico con una altura de 30 cm, con base redonda o cuadrada, colores metalizados, con logos del IMDER y diseño concertado con el supervisor del contrato.	1	UNIDAD	1
3	**TROFEO TERCER LUGAR** Trofeo acrílico con una altura de 20 cm, con base redonda o cuadrada, colores metalizados, con logos del IMDER y diseño concertado con el supervisor del contrato.	1	UNIDAD	1
4	**TROFEO GOLEADOR,** Trofeo acrílico con base redonda con colores metalizados, de 15cm de altura, con logos del IMDER diseño concertado con el supervisor del contrato	1	UNIDAD	1
5	**TROFEO VALLA MENOS VENCIDA,** Trofeo acrílico con base redonda con colores metalizados, de 15 cm de altura, con logos del IMDER diseño concertado con el supervisor del contrato	1	UNIDAD	1
6	**MEDALLAS CAMPEONES, SUBCAMPEONES Y TERCER LUGAR,** medallas de premiación en deportes para 1 lugar en metal bañadas en oro para los campeones grabado con el texto de "Disciplina deportiva - campeón", además tallado o impreso el logo del IMDER y Alcaldia de Melgar con cinta sublimada marcada con los logos institucionales. Las medallas en 2 lugar en metal bañadas en plata para los sub-campeones grabado con el texto de "Disciplina deportiva - Subcampeón", además tallado o impreso el logo del IMDER y Alcaldia de Melgar con cinta sublimada marcada con los logos institucionales. Las medallas en 3 lugar en metal bañadas en bronce para los ganadores en tercer lugar grabado con el texto de "Disciplina deportiva - Tercer Lugar", además tallado o impreso el logo del IMDER y Alcaldia de Melgar con cinta sublimada marcada con los y logos institucionales, estos como incentivo y reconocimiento a los deportistas, estas medallas son de 7cm, colores y diseños acordados con el supervisor del contrato.	1	UNIDAD	1
7	**DIPLOMAS DE PARTICIPACIÓN,** Diplomas impresos en papel propalcote u opalina con las medidas de tamaño carta con los logos administrativos del IMDER y la alcaldía municipal, como certificado de participación en el evento.	1	UNIDAD	1
8	**INCENTIVO JUECES,** Incentivo a los jueces que participaron de los juegos interescuelas y clubes deportivos, por los partidos y días pitados junto con sus planillas así como las estadísticas deportivas en cada disciplina jugada	1	UNIDAD	1
	SUBTOTAL PREMIACIÓN INTERESCUELAS			
LOGÍSTICA EVENTO INTERESCUELAS, CATERIN				
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DÍA**
1	TRANSPORTE. Alquiler de vehículo de carga MÁXIMO DE 1000Kg de carga, para transportar los elementos necesarios para del IMDER dentro del municipio de Melgar.	1	UNIDAD	1
4	Publicidad, BANNER de 3 metros de ALTO por 1,5 metro de ANCHO con logos de la alcaldía y el IMDER, con ojales en las esquinas para poder fijar, demás diseños y logística acordado con el supervisor.	1	UNIDAD	1
5	Hidratación: Bolsas de agua de 360ml, en pacas de 25 unidades. Entregadas en los diferentes puntos de hidratación según la logística del evento	1	PAQUETE	1
7	Refrigerios: sandwich (de jamón, queso, lechuga y salsa) con jugo en caja de 200ml, entregados una vez termine el acto inaugural del evento, será entregado por el contratista según indicaciones del supervisor	1	UNIDAD	1
	SUBTOTAL LOGÍSTICA EVENTO INTERESCUELAS, CATERIN			
DOTACIÓN ELEMENTOS PARA EVENTO DEPORTIVO				
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DÍA**
1	**CAMISETAS DEPORTIVAS PARA EVENTO:** Camiseta deportiva sublimada para los participantes evento, con colores y diseños acordados por el supervisor del contrato, logos de la alcaldía de Melgar y del IMDER.	1	UNIDAD	1
2	**Uniformes de Futbol:** UNIFORMES PARA FUTBOL EN TELA SUDAFRICA 100% POLIESTER, COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA, MEDIAS LARGAS, EN SUBLIMACION DIGITAL, CON LOGOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE MELGAR Y DEL IMDER A FULL COLOR DE LOS CUALES UNO ES UNIFORME DE PORTERO.	1	KIT	1

3	**Uniformes de Voleibol:** La indumentaria debe ser en tela liviana, la cual pueda transpirar con pantalonetas cortas con abertura en los dos costados para permitir mayor amplitud al ecualizar el jugador. cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y repuntado en collar, ribeteado en dos agujas, doblez en cubierto, colores en plotter de sublimación y transferidos al color, logo tipo institucional al lado izquierdo de la alcaldía de Melgar y al lado derecho el logo del IMDER. Tipo tecnología Lafdry: transporte de humedad y adsorción, 100% poliéster	1	KIT	1
4	**Uniformes de Baloncesto:** La indumentaria debe ser en tela liviana, la cual pueda transpirar con pantalonetas cortas con abertura en los dos costados para permitir mayor amplitud al ecualizar el jugador. cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y repuntado en collar, ribeteado en dos agujas, doblez en cubierto, colores en plotter de sublimación y transferidos al color, logo tipo institucional al lado izquierdo de la alcaldía de MELGAR y al lado derecho el logo del IMDER. Tipo tecnología Lafdry: transporte de humedad y adsorción, 100% poliéster.	1	KIT	1
5	**MESA PLEGABLE TIPO BUFET PARA EVENTOS DEPORTIVOS**, mesa plástica tipo plegable tipo bufet, color blanco y de medidas 152cm de largo, 70cm de ancho y 74 cm de alto	1	UNIDAD	1
6	**SILLAS PLASTICA SIN BRAZOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS** Sillas plásticas de color azul oscuro sin brazos, con medidas de 89cm de alto, 49,5 cm de ancho, la cual soporta hasta 120Kg	1	UNIDAD	1
			SUBTOTAL DOTACIÓN ELEMENTOS PARA EVENTO DEPORTIVO	

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el IMDER a:

a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por el Instituto y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor de este.

b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

• ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, será del 2% sobre el valor bruto de los contratos, sino se encuentra dentro de las exenciones señaladas en el artículo séptimo en su parágrafo segundo del Acuerdo Municipal No. 0010 de 2023.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 0010 de 2023, se encuentran exentos o excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) s.m.m.l.v.

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de

servicios suscritos con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del **IMDER** a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el **IMDER** ejercerá las acciones legales que sean del caso.

d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos al **IMDER**, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.

e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución de este cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamentos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.

h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.

i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.

j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.

m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.

n) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

o) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.

p) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el **IMDER** o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.

q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

r) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.

s) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

t) El Contratista es una entidad independiente del IMDER, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IMDER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el INSTITUTO IMDER a:

a. El contratista se obliga con el IMDER a entregar los productos según especificaciones técnicas.
b. Los elementos entregados por el contratista deben ser de excelente confiabilidad, durabilidad, además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
c. El contratista deberá cubrir el gasto de transporte de los productos al lugar en el que le indique el supervisor del contrato.
d. Garantizar que las personas encargadas de la elaboración de los alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por los organismos de salud o autoridad competente en el medio local.
e. Deberá garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida
f. El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
g. Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto del contrato.
h. Dar respuesta a los requerimientos presentados por el supervisor en un término no superior a 5 días.
i. El contratista se compromete a cambiar dentro de las 12 horas siguientes al requerimiento, los elementos que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimo estado para el servicio.
j. Los elementos serán entregados en las instalaciones del IMDER, en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilización.
k. El contratista que esté dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
l. Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de productos.
m. Apoyar el desarrollo logístico y adoptar las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo normal de la actividad.
n. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para el almacenamiento y manipulación de alimentos según Decreto 3075 de 1997.
o. Disponer del personal de apoyo logístico que acompañe durante la realización de todas las actividades inmersas en el evento que se realizará con ocasión al presente proceso.

p. Guardar absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
q. El contratista debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades.
r. El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.
s. Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.

3.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO IMDER

Son obligaciones del INSTITUTO IMDER:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
f) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
g) El supervisor deberá recibir a satisfacción detallada de los bienes que fueren objeto de suministro.
h) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR "IMDER",** pagará al Contratista así:

El IMDER realizará el pago del evento a MONTO AGOTABLE esto es mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro y/o servicio entregado por cada actividad realizada, previa expedición de constancia del supervisor y el correspondiente recibidos a satisfacción, presentación de la factura electrónica validada o cuenta de cobro, debidamente registrada dentro del contrato en la Plataforma del SECOP II, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y el comprobante de entrada de los elementos contratados al Área de Almacén General en caso de requerirse.

En todo caso, el pago final queda sujeto al cumplimiento de los anteriores requisitos y los demás que dispongan los manuales, reglamentos y la ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia; no obstante, lo anterior los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

3.6. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Gerente del IMDER. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.

b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.

c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.

d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.

e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.

f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.

g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.

h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.

j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.

k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.

l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER, calle 7 # 39-56, así como en los diferentes escenarios deportivos del municipio de Melgar donde se lleve a cabo los juegos interescuelas.

3.8. GARANTÍAS

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el INSTITUTO IMDER a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR “IMDER”, identificado con NIT 901 716 504 – 2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados
(adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Término de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y servicio. Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Municipio en cumplimiento del contrato.</td><td>Término de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual, este amparo cubre reparar los daños y perjuicios causados a terceros durante la ejecución del contrato, incluso si dichos daños no están directamente relacionados con el cumplimiento del contrato en sí mismo.</td><td>Termino de periodo de ejecución del contrato.</td><td>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:
1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado**.**

3.9. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes, la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es **HASTA TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 36.000.000).,** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar.

El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Para el presente estudio se toma como referencia los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionado por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo.

4.2. JUSTIFICACIÓN:

La entidad procedió a verificar en la tienda virtual de Colombia Compra eficiente, donde encontró que algunos elementos que se necesitan se encuentran allí, sin embargo, los demás ítem, no se encontraron, por lo cual se tomó como referencia cotizaciones allegadas, obteniendo de ellos dos (2) cotizaciones, seguidamente se resolvió por fórmula matemática el resultado de la media aritmética de la siguiente manera:

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas, así:

$$V1 + V2 = VP / NC.$$

La aceptación del contrato es a precios unitarios, de manera que el oferente deberá indicar el valor unitario, multiplicarlo por las cantidades solicitadas, detallando en caso de ser responsable de IVA, el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA.

Los valores anteriormente mencionados incluyen todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la ley).

Lo anterior con el fin de tener criterios para seleccionar la oferta más favorable, en cumplimiento de la selección objetiva del contratista.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar. Es importante aclarar que para la liquidación de las estampillas se tomará como referencia el valor total del contrato antes de IVA.

JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima HASTA ($ 36.000.000) TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE, dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitario de los bienes a adquirir los cuales se realiza con cotizaciones de proveedores, los cuales se suman y se dividen en la cantidad de cotizaciones para establecer el valor promedio de cada uno, como se evidencia:

PREMIACIÓN INTERESCUELAS MUNICIPAL											
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO		
					V/ UNITARIO	V/ TOTAL	V/ UNITARIO	V/ TOTAL	V/ UNITARIO	V/ TOTAL	
1	**TROFEO CAMPEÓN** Trofeo acrílico con una altura de 40 cm, con base redonda o cuadrada, colores metalizados, con logos del IMDER y diseño concertado con el supervisor del contrato.	1	UNIDAD	1	$ 190.000	$ 190.000	$ 170.000	$ 170.000	$ 180.000	$ 180.000	
2	**TROFEO SUB-CAMPEÓN** Trofeo acrílico con una altura de 30 cm, con base redonda o cuadrada, colores metalizados, con logos del IMDER y diseño concertado con el supervisor del contrato.	1	UNIDAD	1	$ 170.000	$ 170.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 160.000	$ 160.000	
3	**TROFEO TERCER LUGAR** Trofeo acrílico con una altura de 20 cm, con base redonda o cuadrada, colores metalizados, con logos del IMDER y diseño concertado con el supervisor del contrato.	1	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 130.000	$ 130.000	$ 140.000	$ 140.000	
4	**TROFEO GOLEADOR,** Trofeo acrílico con base redonda con colores metalizados, de 15cm de altura, con logos del IMDER diseño concertado con el supervisor del contrato	1	UNIDAD	1	$ 80.000	$ 80.000	$ 90.000	$ 90.000	$ 85.000	$ 85.000	
5	**TROFEO VALLA MENOS VENCIDA,** Trofeo acrílico con base redonda con colores metalizados, de 15 cm de altura, con logos del IMDER diseño concertado con el supervisor del contrato	1	UNIDAD	1	$ 80.000	$ 80.000	$ 90.000	$ 90.000	$ 85.000	$ 85.000	
6	**MEDALLAS CAMPEONES, SUBCAMPEONES Y TERCER LUGAR,** medallas de premiación en deportes para 1 lugar en metal bañadas en oro para los campeones grabado con el texto de "Disciplina deportiva - campeón", además tallado o impreso el logo del IMDER y Alcaldia de Melgar con cinta sublimada marcada con los logos institucionales. Las medallas en 2 lugar en metal bañadas en plata para los sub-campeones grabado con el texto de "Disciplina deportiva - Subcampeón", además tallado o impreso el logo del IMDER y Alcaldia de Melgar con cinta sublimada marcada con los logos institucionales. Las medallas en 3 lugar en metal bañadas en bronce para los ganadores en tercer lugar grabado con el texto de "Disciplina deportiva - Tercer Lugar", además tallado o impreso el logo del IMDER y Alcaldia de Melgar con cinta sublimada marcada con los y logos institucionales, estos como incentivo y reconocimiento a los deportistas, estas medallas son de 7cm, colores y diseños acordados con el supervisor del contrato.	1	UNIDAD	1	$ 12.000	$ 12.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 13.500	$ 13.500	
7	**DIPLOMAS DE PARTICIPACIÓN,** Diplomas impresos en papel propalcote u opalina con las medidas de tamaño carta con los logos administrativos del IMDER y la alcaldía municipal, como certificado de participación en el evento.	1	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.000	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.500	$ 7.500	
8	**INCENTIVO JUECES,** Incentivo a los jueces que participaron de los juegos interescuelas y clubes deportivos, por los partidos y días pitados junto con sus planillas así como las estadísticas deportivas en cada disciplina jugada	1	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	
SUBTOTAL PREMIACIÓN INTERESCUELAS						$ 4.690.000		$ 4.652.000		$ 4.671.000	
LOGÍSTICA EVENTO INTERESCUELAS, CATERIN											
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DÍA	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO		
					V/ UNITARIO	V/ TOTAL	V/ UNITARIO	V/ TOTAL	V/ UNITARIO	V/ TOTAL	

1	TRANSPORTE. Alquiler de vehículo de carga MÁXIMO DE 1000Kg de carga, para transportar los elementos necesarios para del IMDER dentro del municipio de Melgar.	1	UNIDAD	1	$ 160.000	$ 160.000	$ 180.000	$ 180.000	$ 170.000	$ 170.000	
4	Publicidad, BANNER de 3 metros de ALTO por 1,5 metro de ANCHO con logos de la alcaldía y el IMDER, con ojales en las esquinas para poder fijar, demás diseños y logística acordado con el supervisor.	1	UNIDAD	1	$ 90.000	$ 90.000	$ 110.000	$ 110.000	$ 100.000	$ 100.000	
5	Hidratación: Bolsas de agua de 360ml, en pacas de 25 unidades. Entregadas en los diferentes puntos de hidratación según la logística del evento	1	PAQUETE	1	$ 6.600	$ 6.600	$ 6.800	$ 6.800	$ 6.700	$ 6.700	
7	Refrigerios: sandwich (de jamón, queso, lechuga y salsa) con jugo en caja de 200ml, entregados una vez termine el acto inaugural del evento, será entregado por el contratista según indicaciones del supervisor	1	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.500	$ 8.500	$ 8.250	$ 8.250	
SUBTOTAL LOGÍSTICA EVENTO INTERESCUELAS, CATERIN						$ 264.600		$ 305.300		$ 284.950	
DOTACIÓN ELEMENTOS PARA EVENTO DEPORTIVO											
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DÍA**	**COTIZACIÓN 1**		**COTIZACIÓN 2**		**PROMEDIO**		
					V/ UNITARIO	**V/ TOTAL**	**V/ UNITARIO**	**V/ TOTAL**	**V/ UNITARIO**	**V/ TOTAL**	
1	**CAMISETAS DEPORTIVAS PARA EVENTO:** Camiseta deportiva sublimada para los participantes evento, con colores y diseños acordados por el supervisor del contrato, logos de la alcaldía de Melgar y del IMDER.	1	UNIDAD	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 60.000	$ 60.000	$ 55.000	$ 55.000	
2	**Uniformes de Futbol:** UNIFORMES PARA FUTBOL EN TELA SUDAFRICA 100% POLIESTER, COMPUESTOS POR CAMISETA, PANTALONETA, MEDIAS LARGAS, EN SUBLIMACION DIGITAL, CON LOGOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE MELGAR Y DEL IMDER A FULL COLOR DE LOS CUALES UNO ES UNIFORME DE PORTERO.	1	KIT	1	$ 76.000	$ 76.000	$ 70.000	$ 70.000	$ 73.000	$ 73.000	
3	**Uniformes de Voleibol:** La indumentaria debe ser en tela liviana, la cual pueda transpirar con pantalonetas cortas con abertura en los dos costados para permitir mayor amplitud al ecualizar el jugador. cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y repuntado en collar, ribeteado en dos agujas, doblez en cubierto, colores en plotter de sublimación y transferidos al color, logo tipo institucional al lado izquierdo de la alcaldía de Melgar y al lado derecho el logo del IMDER. Tipo tecnología Lafdry: transporte de humedad y adsorción, 100% poliéster	1	KIT	1	$ 66.000	$ 66.000	$ 60.000	$ 60.000	$ 63.000	$ 63.000	
4	**Uniformes de Baloncesto:** La indumentaria debe ser en tela liviana, la cual pueda transpirar con pantalonetas cortas con abertura en los dos costados para permitir mayor amplitud al ecualizar el jugador. cuello en V pespuntado en plana, costuras con refuerzo en puntada de seguridad y repuntado en collar, ribeteado en dos agujas, doblez en cubierto, colores en plotter de sublimación y transferidos al color, logo tipo institucional al lado izquierdo de la alcaldía de MELGAR y al lado derecho el logo del IMDER. Tipo tecnología Lafdry: transporte de humedad y adsorción, 100% poliéster.	1	KIT	1	$ 65.000	$ 65.000	$ 60.000	$ 60.000	$ 62.500	$ 62.500	
5	**MESA PLEGABLE TIPO BUFET PARA EVENTOS DEPORTIVOS**, mesa plástica tipo plegable tipo bufet, color blanco y de medidas 152cm de largo, 70cm de ancho y 74 cm de alto	1	UNIDAD	1	$ 265.000	$ 265.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 257.500	$ 257.500	
6	**SILLAS PLASTICAS SIN BRAZOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS** Sillas plásticas de color azul oscuro sin brazos, con medidas de 89cm de alto, 49,5 cm de ancho, la cual soporta hasta 120Kg	1	UNIDAD	1	$ 43.000	$ 43.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 44.000	$ 44.000	
SUBTOTAL DOTACIÓN ELEMENTOS PARA EVENTO DEPORTIVO						$ 565.000		$ 545.000		$ 555.000	
TOTAL						**$ 5.519.600**		**$ 5.502.300**		**$ 5.510.950**	

NOTA: Se tomó en cuenta el valor a precio unitario, las cantidades se establecen según las orientaciones del supervisor para cada evento en particular

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE MAYO O HASTA AGOTAR EL MONTO**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El INSTITUTO IMDER cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202500016, del 26 de febrero de 2025

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:_____	**INVERSION:_X__**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (Recurso Fondo Deportivo)	**$ 36.000.000**
TOTAL	**$ 36.000.000**

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el último párrafo, del numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: "La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2025 es de **TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 398.580.000) M/CTE.**

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Limite mínima cuantía	$39.858.000

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

El instituto, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública.

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C= Cumple; NC= No Cumple; NA= No Aplica; NR= No Requiere; SUB= Subsanar
TÉCNICO	C= Cumple; NC= No Cumple; NA= No Aplica; NR= No Requiere; SUB= Subsanar

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará, en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluará el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El IMDER se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:

- Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.

d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.

e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.

f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.

g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
 - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).

i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.

j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);

k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

l) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (**Formato No. 6)**: "**CERTIFICACION LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS**" Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

o) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

p) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones** (**Formato No. 7).** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

q) Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N°.8) (Si Aplica)

r) Para todos los proponentes: Anexo 4 **Pacto de transparencia.**

8.2 EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá demostrar mediante mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) certificaciones y/o copia de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción en donde se refleje la experiencia de los últimos cinco (5) años al cierre del proceso, que la sumatoria de la cuantía de los procesos presentados de dicha experiencia igual o similar en

procesos de eventos logísticos, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

a. Que el valor de los contratos aportados o certificaciones en su sumatoria total de cada proceso, presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es (25,28) SMMLV aproximadamente.
b. Al menos (1) contrato debe haber sido celebrado con entidad pública o privada, en los casos que se acredite la experiencia con contratos con personas privadas es necesario la copia de las respectivas facturas o documento equivalente.

c. Que los contratos aportados contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendido como similar o afín: prestación de servicios logístico, suministro de alimentos, eventos deportivos, y como mínimo acreditar haber suministrado y/o ejecutado Uno (1) de los siguientes bienes y /o servicios:

No.	CONCEPTO (ver especificaciones técnicas)
1	Prestación de servicios de apoyo logístico.
2	Suministro de alimentación especial.
3	Promoción de eventos deportivos.

-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

8.3 CONDICIONES TÉCNICAS

8.3.1 Códigos CIIU:
El proponente sean personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar, los códigos CIIU son el 9499 “Actividades de otras asociaciones n.c.p., el código” 8230 “Organización de convenciones y eventos comerciales”, el código 9329 “Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p”.

8.3.2. Carta de Compromiso:
El proveedor debe estar en la capacidad de atender la demanda del IMDER y realizar los cambios de los productos que no estén en condiciones óptimas y/o que no cumplan con las características exigidas en un plazo no mayor a 24 horas.

8.3.3. Cumplimiento de condiciones técnicas
Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/ representante forma asociativa. Lo anterior a fin de que el municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación. Así mismo, anexar las garantías de los elementos, para cuando se presenten algunas anomalías.

8.3.4. Domicilio
El Proponente debe Contar con un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Melgar.

8.3.5. Curso de manipulación de alimentos, del personal que realizará el manejo y entrega de los alimentos, de la entidad autorizada para dichos efectos, mínimo una (1) persona.

8.4. OFERTA ECONÓMICA

El IMDER realizará el pago del evento a MONTO AGOTABLE esto es mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro y/o servicio entregado por cada actividad física y/o deportiva realizado. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta y se cancelará su valor de acuerdo con las actividades, bienes o servicios requeridos y ejecutados por el IMDER. Es decir, la oferta económica del oferente debe realizarla con precios a cantidades unitarias registrando la sumatoria total de los elementos unitarios.

Sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta, deberá detallar el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, Valor total incluido IVA, de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, cuya sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario del IMDER

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por el IMDER y el valor unitario ofertado.

OBJETO: *[Escribir el nombre del objeto literalmente como aparece en la invitación pública]*	**VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO EL IVA** **$** *Digitar el valor correctamente global del proceso como aparece en la invitación pública*

ÍTEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	PORCENTAJE (%) DEL DE IVA	VALOR UNITARIO DEL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1							
2							
3 (…)							
SUMATORIA TOTAL DE LOS ÍTEMS			$	$	-	$	$

Nota 1 la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el literal 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

8.5 LIMITACIÓN A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se

aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.6 ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de Melgar presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente.

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

6	5	4	3	2	1
General	General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución	Planeación	Planeación
operacional	operacional	económico	operacional	Económicos	operacionales
Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por el contratista	Variación de los precios del mercado, como el precio de los insumos	La modalidad de contratación sea la adecuada para contratar el bien o servicio.
Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Mayor valor a cotizar	Que sea declarado desierto el proceso
raro	posible	improbable	posible	Posible	Improbable
Insignificante	Moderado	Menor	Moderado	Moderado	Menor
1	3	2	3	3	1
bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante
transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	Transferir el riesgo	Evitar el Riesgo
2	2	1	2	2	1
insignificante	menor	insignificante	menor	Menor	Menor
1	2	1	2	2	1
bajo	bajo	bajo	bajo	Bajo	Bajo
si	si	si	si	No	Si
Contratista	**Contratista**	**Contratista**	**Entidad contratante (instituto municipal de deportes, recreación y actividad física IMDER)**	**Entidad contratante (instituto municipal de deportes, recreación y actividad física IMDER)**	**Entidad Contratante (instituto municipal de deportes, recreación y actividad física IMDER)**
27/03/2025	27/03/2025	27/03/2025	27/03/2025	27/03/2025	27/03/2025
31/05/2025	31/05/2025	31/05/2025	31/05/2025	31/05/2025	31/05/2025
Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del	Verificando la necesidad requerida por la entidad	Verificando la información que reportan por parte del supervisor	Verificando la cotización de los insumos	Verificando la modalidad de contratación
mensual	mensual	Una vez	mensual	mensual	Una sola vez

7	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	**Contratista**	27/03/2025	31/05/2025	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del contratista	mensual
8	General	Externo	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	**Entidad contratante (instituto municipal de deportes, recreación y actividad física**	27/03/2025	31/05/2025	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del contratista	mensual
9	General	Interno	Planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	**Entidad contratante (instituto municipal de deportes, recreación y actividad física**	27/03/2025	31/05/2025	Verificando por parte del IMDER con presupuesto	Una sola vez
10	General	Externo	Planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	27/03/2025	31/05/2025	Verificando por parte del supervisor en el momento de la radicación de la factura y/o	mensual

Mapa de Identificación de Riesgos

El análisis de riesgo se obtiene del análisis del sector, por lo tanto, se deberá tener en cuenta las condiciones señaladas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, expedido por Colombia Compra Eficiente

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Instituto; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El IMDER se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**

	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

9. ANEXOS

CDP	**SI**	**X**	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	**X**	**NO**	
Planos y diseños	**SI**		**NO**	X	**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	**X**
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**	**X**	**Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones**	**SI**	**X**	**NO**	
Viabilidad del Proyecto (código nacional)	**SI**	**X**	**NO**		**Otros**				

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del IMDER, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE MELGAR -IMDER-, (Responsable de Aspectos Técnicos del Estudio)	*ORIGINAL FIRMADO* **FIRMA: _____** **DUVAN ALIRIO RODRÍGUEZ GUALTERO** **Gerente IMDER**
PROYECTO:	*ORIGINAL FIRMADO* **FIRMA: _____** **ING. JOSE MIGUEL PINILLA HERNÁNDEZ** **Profesional Especializado de apoyo a la gestión** **Contratista**